



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO E IBERCAJA BANCO, S.A. PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UN ÁRBOL DE NAVIDAD.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. Que, el Ayuntamiento de Logroño, en el desarrollo de las diferentes actividades para conmemorar la Navidad, pretende instalar, además del tradicional Belén monumental de la Plaza del Ayuntamiento, un árbol de Navidad que, por su originalidad y exclusividad, mejore la imagen de la ciudad y permita el disfrute, por parte de los ciudadanos logroñeses a la vez que sirva de reclamo para visitantes de otras ciudades limítrofes, constituyendo uno de los principales elementos decorativos de nuestra ciudad, promoviendo así la actividad turística y cultural de interés y ámbito local.
2. Que, por su parte, IBERCAJA es una entidad financiera implicada con el desarrollo económico, social y cultural del entorno en el que opera, a través de la financiación de proyectos y de la promoción de actividades de distinta naturaleza.
3. Que, teniendo ambas entidades intereses concurrentes, es voluntad de las partes establecer un convenio de colaboración para el diseño, construcción y montaje del árbol de Navidad al que se denominará “Crecemos por dentro”.
4. El informe emitido con fecha 18 de noviembre de 2024 por la TAG de Comercio, Turismo y Promoción de Ciudad.
5. El informe favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 19 de noviembre de 2024.
6. Lo dispuesto en el artículo 127.1.g) de la LRBRL, 7/85, de 2 de abril, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas de Modernización del Gobierno Local.
7. El artículo 47.1 y concordantes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
8. La propuesta de acuerdo redactada al efecto por la TAG de la Dirección General de Comercio, Turismo y Promoción de la Ciudad.
9. El informe emitido con fecha 25 de noviembre de 2024 por el Interventor General/Interventor General en funciones.

**RESUELVE:**



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 27-11-2024/O/058

Fecha: 27/11/2024

Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño e Ibercaja Banco, S.A. para el diseño, construcción y montaje del árbol de navidad "Crecemos por dentro, que se adjunta como Anexo del presente acuerdo.



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO E IBERCAJA BANCO, S.A. PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE UN ÁRBOL DE NAVIDAD

En Logroño, a ---- de noviembre de 2024

### REUNIDOS

De una parte, D. Conrado Escobar Las Heras con NIF 16539001T, Alcalde del Excmo. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO (P2608900C), actuando en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**, en virtud del ejercicio de sus competencias atribuidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

Y, de otra parte, D. José Ángel Pérez Álvarez, en nombre y representación de IBERCAJA BANCO, S.A. en adelante, IBERCAJA, con domicilio en la Plaza Basilio Paraíso 2, 50008 Zaragoza y CIF n.º A-99319030; actúa en su condición de Director Territorial de La Rioja, Burgos y Guadalajara, en virtud de escritura de poder de fecha 5 de julio de 2022, autorizada por D. Francisco de Asís Pizarro Moreno, notario del Ilustre Colegio de Aragón con residencia en Zaragoza, bajo el número 2.840 de su protocolo.

### EXPONEN

I.- Que, el Ayuntamiento de Logroño, en el desarrollo de las diferentes actividades para conmemorar la Navidad, pretende instalar, además del tradicional Belén monumental de la Plaza del Ayuntamiento, un árbol de Navidad que, por su originalidad y exclusividad, mejore la imagen de la ciudad y permita el disfrute, por parte de los ciudadanos logroñeses a la vez que sirva de reclamo para visitantes de otras ciudades limítrofes, constituyendo uno de los principales elementos decorativos de nuestra ciudad, promoviendo así la actividad turística y cultural de interés y ámbito local.

II.- Que, por su parte, IBERCAJA es una entidad financiera implicada con el desarrollo económico, social y cultural del entorno en el que opera, a través de la financiación de proyectos y de la promoción de actividades de distinta naturaleza.



III.- Que es voluntad de las partes establecer un convenio de colaboración para el diseño, construcción y montaje del árbol de Navidad al que se denominará “*Crecemos por dentro*” que, a través del fomento de la innovación y la creatividad, contribuya a mejorar la imagen de la ciudad en las Fiestas de Navidad y permita el disfrute, por parte de la ciudadanía, de un elemento singular formado con materiales procedentes de barricas que, a su vez, simbolizan el vino como elemento vertebrador de la cultura y de la economía de la ciudad. La particularidad de este árbol, que pretende ser un reflejo de la sociedad Logroñesa, es que las duelas que lo estructuran muestran su cara interior, la que está en contacto con el vino, la que se ha empapado de los minerales de la tierra, la que nadie puede ver. Así, de repente, el alma del vino se muestra a su gente.

Esta entramada construcción, que crece de manera ascendente capa a capa, quiere provocar una reflexión positiva en la ciudadanía. Cada duela, cada segmento de madera, como cada vino y cada persona, aparentemente son iguales, pero si miramos por dentro, encontramos las pequeñas diferencias que nos hacen crecer con libertad, respeto y personalidad, valores que están más presentes, si cabe, en el periodo navideño.

IV.- Que este Convenio, cuyo asiento normativo prevé el apartado c) del artículo 47, de la LRJSP, mejora la eficiencia de la gestión pública al facilitar la utilización conjunta de medios privados y servicios públicos, los de la Entidad IBERCAJA y los del Ayuntamiento de Logroño, y contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, que miran hacia adentro de la Ciudad, satisfaciendo las necesidades culturales y festivas de la población a través de un elemento singular e innovador, que une la tradición vitícola de la ciudad al tiempo que la navideña; y hacia afuera, complementando el escaparate abierto en el que se convierte nuestra ciudad en estas fechas, como atractivo para nuestros visitantes. Igualmente, junto a estas miradas, interna y externa, no puede obviarse el interés de ambas entidades para reconocer y fomentar la innovación y la creación artística.

## CLAÚSULAS

### Primera. Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO e IBERCAJA BANCO para el diseño, construcción y montaje del árbol de Navidad “*Crecemos por dentro*” en los términos y condiciones siguientes:

### Segunda. Compromisos de las partes

El Ayuntamiento de Logroño se compromete frente a IBERCAJA, durante toda la duración del presente Convenio, a:



- a) Aportar las duelas de las barricas, cedidas por la Tonelería Murúa, así como la adquisición y abono del resto de los materiales precisos para la construcción del referido árbol de Navidad: tubos de hierro a modo de puntales, tornillos, grapas, escuadras metálicas, pletinas y otros anclajes, y focos de luz y cualesquiera otros que resulten necesarios.
- b) Asumir el montaje y desmontaje del árbol de Navidad con las condiciones de seguridad óptimas.
- c) Contratar y/o mantener en vigor por su cuenta y riesgo todos los seguros de daños, responsabilidad civil y cualesquiera otros que se estimen necesarios para el proceso de montaje, exhibición y desmontaje del árbol de Navidad, con las coberturas y límites asegurados suficientes para cubrir las posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con ocasión del objeto de este Convenio.
- d) Almacenar el árbol de Navidad en condiciones óptimas de conservación de forma que el mismo pueda ser utilizado en buen estado y condiciones de seguridad durante todo el período de vigencia del presente Convenio.
- e) Ubicar el árbol de Navidad en la esquina de las calles San Antón con Gran Vía, refiriéndose a este lugar en todas las comunicaciones que realice el Ayuntamiento por cualquier medio como “Espacio Ibercaja”.
- f) Decorar el árbol de Navidad con la imagen de marca de IBERCAJA mediante el uso de aquellos logos o cualesquiera signos distintivos titularidad de IBERCAJA que le sean facilitados por IBERCAJA a tal efecto.
- g) Incluir en el programa de actos que edite el Ayuntamiento para las fiestas navideñas del acto de inauguración del “Espacio Ibercaja” con la participación de un representante designado por IBERCAJA en el discurso inaugural.

El Ayuntamiento asume toda la responsabilidad cualquiera que sea naturaleza, principal y/o subsidiaria que por daños personales y/o materiales puedan derivarse frente IBERCAJA y/o terceros tanto a resultas de los actos programados alrededor del “Espacio Ibercaja”, como por el incumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

Con relación a todas las acciones promocionales y/o publicitarias objeto de este Convenio, será responsabilidad de IBERCAJA la indicación de la forma y prescripciones técnicas respecto a tamaños, proporciones, colores, ubicación, etc. en la que deberá utilizarse el signo distintivo de las Marcas de IBERCAJA en dichas acciones publicitarias y promocionales, así como la provisión al Ayuntamiento de los elementos de diseño necesarios para llevar a cabo dicha utilización.

El Ayuntamiento deberá presentar previamente a IBERCAJA cualquier material que se elabore con presencia de la MARCA a través de logotipos, anagramas o cualquier otro elemento de identidad corporativa de IBERCAJA, cuyo uso deberá sujetarse siempre a las prescripción técnicas de IBERCAJA respecto a colores, tamaños, proporciones, ubicación, etc. para su supervisión y aprobación, sin la cual no podrá editarse ni explotarse comercialmente, siendo de



cargo del Ayuntamiento los gastos que se ocasionaren por la repetición de los elementos que contengan dicho elemento de imagen y sin perjuicio de su obligación de indemnizar los daños y perjuicios que se hubieran podido ocasionar.

Serán de cuenta y cargo del Ayuntamiento todos los gastos e impuestos a los que pudiera dar lugar la producción, adquisición, colocación, mantenimiento, reemplazo y/o retirada de los logotipos, anagramas y cualesquiera otros elementos publicitarios de la marca IBERCAJA que sean utilizados, se instalen o que se fueran a instalar en los medios y elementos publicitarios puestos a disposición de IBERCAJA en virtud del presente Convenio.

Ibercaja.- Cederá al Ayuntamiento el árbol de Navidad “Crecemos por dentro” realizado por la artista Beatriz Carbonell con la finalidad de que el Ayuntamiento pueda llevar a cabo todas las acciones de colaboración previstas en las letras a) a g) de la presente Cláusula.

### **Tercera. Vigencia**

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha de su firma digital, y estará vigente hasta finalizar el período de festividad Navideña correspondiente al año 2026. Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que las actuaciones objeto de este Convenio se realizarán exclusivamente, salvo acuerdo expreso por escrito de las Partes, con ocasión de las campañas de preparación, promoción, desarrollo y finalización/desmontaje de las Fiestas de Navidad correspondientes a cada anualidad en que el Convenio esté vigente.

No obstante, su vigencia inicial, el mismo podrá resolverse anticipadamente por acuerdo de las partes o por incumplimiento de cualquiera de ellas de las obligaciones contraídas.

### **Cuarta. Causas de resolución**

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:

- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

### **Quinta. Régimen Jurídico**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las



# Logroño

ACUERDO DE LA  
JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL

Nº : 27-11-2024/O/058

Fecha: 27/11/2024

entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Logroño, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.